

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS

PRODUCTIVOS ANTECEDENTES

Actualmente el desarrollo del área urbana y rural se basa principalmente en acciones de fomento y consolidación de proyectos productivos, teniendo como Objetivo lograr una economía competitiva y generadora de empleos garantizando la igualdad de oportunidades y el desarrollo sustentable de la región.

El Ayuntamiento de Tarandacuaao a través de la Dirección de Desarrollo Económico destina recursos para atender las necesidades de los productores y pequeños comerciantes que se encuentren ubicados en zonas urbanas y rurales, del Municipio de Tarandacuaao, que actualmente no tienen acceso a servicios financieros y que requieren de impulso y apoyo en el desarrollo de sus capacidades.

Con los presentes lineamientos se pretende ofrecer transparencia en el ejercicio de estos recursos que se emplearán en la generación y fomento de proyectos productivos a la vez de que sean acordes a las necesidades propias de cada actividad, para fomentar el desarrollo económico que redunde en la creación de empleos en beneficio de las familias que habitan en el municipio de Tarandacuaao.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

I.- Con fines de brevedad, en las presentes Reglas de Operación se aplicarán las siguientes abreviaturas para, denominar indistintamente a:

“AYUNTAMIENTO”	Órgano de gobierno del municipio de Tarandacuaao, Gto.
“DIRECCIÓN”	Desarrollo Económico Sustentable del Municipio de Tarandacuaao, Gto.
“PROYECTOS PRODUCTIVOS”	A los proyectos destinados para la explotación agrícola, artesanal, pecuarios y demás sectores que contribuyan al desarrollo económico.
“SOLICITANTE”	A toda persona física o moral con capacidad y personalidad jurídica reconocida por las leyes mexicanas y que la “DIRECCIÓN” determina como elegible, basándose en lo establecido en los presentes Lineamientos.
“BENEFICIARIO”	Al “SOLICITANTE” cuyo proyecto productivo haya sido aprobado.
“ACREDITADO”	Al “BENEFICIARIO” cuyo “APOYO” haya sido aprobado y ha dispuesto de un “PROYECTOS PRODUCTIVOS”.
“APOYOS”	A los recursos financieros recuperables y no recuperables que se otorguen al beneficiario con cargo a los recursos de “PROYECTOS PRODUCTIVOS”, para ejecución de proyectos viables que contribuyan al desarrollo económico del municipio de Tarandacuaao.

II.- Los presentes lineamientos tienen como propósito establecer las normas de carácter general que regirán las operaciones para el otorgamiento de los “APOYOS”.

III.- Su observancia es obligatoria para todos los que participen en las operaciones que se realicen para el cumplimiento de los objetivos del programa “PROYECTOS PRODUCTIVOS”. Cualquier modificación a estos lineamientos, deberán ser aprobadas previamente por el “AYUNTAMIENTO”, a partir de la propuesta que se someta a su consideración por conducto de la DIRECCIÓN o de los propios integrantes del “AYUNTAMIENTO”.

IV.- La “DIRECCIÓN” queda facultado para interpretar Los lineamientos, así como para emitir las disposiciones complementarias que considere necesarias para el cabal cumplimiento de los fines del programa de “PROYECTOS PRODUCTIVOS”.

V.- Los presentes lineamientos de Operación entrarán en vigor una vez que sean autorizadas por el “AYUNTAMIENTO”.

VI.- Sin excepción, el “APOYÓ” que otorga el programa “PROYECTOS PRODUCTIVOS” se destinará al impulso de actividades productivas que realice el solicitante en sus unidades productivas y que estén dirigidas prioritariamente a fomentar el mejoramiento de las mismas y en general a contribuir al desarrollo económico de zonas urbanas y rurales del municipio de Tarandacuaao.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS SUJETOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR APOYOS

I.- Será considerado como sujeto elegible de recibir “APOYO” del programa “PROYECTOS PRODUCTIVOS” todo solicitante sea persona física o moral con capacidad legal para contraer obligaciones, establecido en zonas urbanas y rurales del municipio de Tarandacuaao; que cuenten con un proyecto productivo viable que contribuya a mejorar su nivel de vida y a la generación de fuentes de empleo si no antes estar basado en cuanto al catálogo de proyectos.

II.- El “APOYO” del programa “PROYECTOS PRODUCTIVOS” podrá canalizarse nuevamente a aquellos “BENEFICIARIOS” que cubrieron de forma oportuna sus obligaciones y que en lo general se hallan caracterizado por su solvencia moral y dedicación al desarrollo de sus unidades productivas, hasta en tres ocasiones; El “BENEFICIARIO” que incumpla con las obligaciones contraídas, no podrá recibir un nuevo “APOYO”.

III.- Los “APOYOS” del programa “PROYECTOS PRODUCTIVOS” que serán canalizados a los “SOLICITANTES” estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de la “DIRECCIÓN” ajustándose a los porcentajes que se manejan dentro del catálogo de proyectos.

IV.- Para que un “SOLICITANTE” sea considerado susceptible de recibir “APOYOS” deberá cubrir los siguientes aspectos.

- 1.- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- 2.- Contar con documentos que acrediten la posesión del lugar utilizado para la realización de sus actividades productivas de ser algún establecimiento.
- 3.- Que el proyecto productivo se encuentre ubicado en zonas urbanas y rurales del Municipio de Tarandacuaao.
- 4.- Para el caso de una persona moral, que esté legalmente constituida.

CAPITULO TERCERO

CATALOGO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1.- Se podrá otorgar “APOYOS” en especie a través de las operaciones que se celebren con el “SOLICITANTE” bajo los términos, modalidades y características que se señalen en este capítulo.

2.-Acontinuacion se muestra el catalogo que aplicará en los presentes lineamientos, donde se enfocaran los apoyos del programa proyectos productivos especificando el monto de apoyo porcada uno de los conceptos.

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HASTA
Negocios de Comida	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
Carpintería	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
Talleres mecánicos	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
Herrería	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
Negocios que presten un tipo de servicio en cuanto a papelería, internet, foto estudios	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
Artesanos	\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)
Pecuarios	\$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.)
Servicio de albañilería y Plomería	\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)
Productores y amas de casa que tengan actividad ganadera en especies menores como ganado (caprino, ovino, apícola y porcino)	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
Negocios de Abarrotes	\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)
Panaderías, tortillerías, pastelerías y pizzerías	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
jardinería	\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)
Tiendas de manualidades, adornos, ropa	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
Estéticas y talleres textiles	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)
Diplomados de capacitación	\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Estudiantes emprendedores	\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Diversificación productiva	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) a consideración del análisis

CAPITULO CUARTO

DE LOS REQUISITOS

La documentación que será requerida al “SOLICITANTE” es la siguiente:

Del solicitante o Representante Legal:
1.- Solicitud de apoyo.
2.- Acta de nacimiento.
3.- Credencial de elector.
4.- CURP.
5.- Comprobante domiciliario no mayor a 60 días de antigüedad.
6.- Documento que acredite la posesión del lugar donde se realizara el proyecto en caso de ser establecimiento o proyecto ganadero.
7.- Presupuesto y/o Cotización de maquinaria o equipo a adquirir.
8.-Acta constitutiva y de modificaciones en su caso (Únicamente para personas Morales)

La documentación solicitada se presenta en copias simples y no es limitativa, dado que se podrá requerir documentación complementaria que considere necesaria la “**DIRECCIÓN**”.

CAPITULO QUINTO

ETAPAS DEL

APOYO

A continuación se describen las etapas que se siguen en el otorgamiento de un apoyo.

I.- **Promoción:** Es de suma importancia que el personal sepa con precisión las características de los tipos de apoyo ofrecidos por el programa “**PROYECTOS PRODUCTIVOS**”, para realizar una labor de diagnóstico de necesidades, identificación del apoyo idóneo y asesorar al “**SOLICITANTE**” en la opción que asegure una buena inversión de los recursos otorgados y cuide los aspectos de riesgo.

II.- **Integración y actualización del expediente del “SOLICITANTE”:** Será responsabilidad de la “**DIRECCIÓN**” la actualización del expediente del “**SOLICITANTE**” que estará bajo la custodia de la misma, el cual deberá de contener la documentación que se relaciona en seguida:

- Solicitud de Apoyo.
- Acta de nacimiento.

- Credencial de elector.
- CURP.
- Comprobante domiciliario no mayor a 60 días de antigüedad.
- Documento que acredite la posesión del lugar donde se realizara el proyecto en caso de ser establecimiento o proyecto ganadero.
- Para personas morales copia de la escritura constitutiva y de modificaciones, en su caso.
- Presupuesto y/o Cotización de maquinaria o equipo a adquirir.
- Descripción y Origen de los recursos a utilizar.
- Factura de la compra de maquinaria u equipo adquirido.
- Acta Entrega-Recepción.

III.-Evaluación del riesgo, autorización y otorgamiento del apoyo: Para llevar a cabo la evaluación del riesgo, autorización y otorgamiento del apoyo, es necesario cumplir con lo siguiente:

- Tener la solicitud de apoyo debidamente soportada y firmada por el **“SOLICITANTE”**.
- En caso de que el apoyo sea aprobado sin condiciones, se ejercerá como se planteó en la solicitud, en caso contrario, se otorgará hasta que el solicitante cumpla con las condiciones establecidas por la **“DIRECCIÓN”**.
- Cuando el apoyo exceda el monto máximo, el beneficiario aportara el excedente para la adquisición de la maquinaria, equipo u materia prima para el **“PROYECTOS PRODUCTIVOS”**. Por ningún motivo el Municipio estará obligado a reintegrar dicho excedente, cuando el **“BENEFICIARIO”** falte o incumpla a los **compromisos establecidos** y la normativa vigente que regule estos apoyos.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES FINALES

Las presentes reglas son de observancia obligatoria para el **“AYUNTAMIENTO”** y para las instancias previstas en el programa **“PROYECTOS PRODUCTIVOS”** y regirán todas las operaciones que en consecuencia se realicen.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, será resueltas por la **“DIRECCIÓN”**.